



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(celebrada el 27 de diciembre de 2018)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), siendo las catorce horas del día **27 de diciembre de 2018**, se reúne el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER INCERA GOYENECHEA, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JAVIER INCERA GOYENECHEA

CONCEJALES/AS:

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO
DÑA. SARAY VILLALÓN FERNÁNDEZ
D. ALBERTO ECHEVARRÍA ORTIZ
D. PABLO RUIZ SOLER
DÑA. ARACELI AYESA ESCALANTE
DÑA. MÓNICA NAVASCUEZ FERNÁNDEZ
D. CÉSAR PERAL DIEZ
D. MARIANO TORRE ARNAIZ
DÑA. MARIA INMACULADA SALCINES REVUELTA
D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ
DÑA. AURORA CUERO FUENTECILLA

Se excusa la asistencia de Dña. María Eugenia Castañeda Arrasate por baja por enfermedad.

SECRETARIA: Dña. Marta Rebollo Santos, Secretaria accidental del Ayuntamiento.

INTERVENTOR: D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Parte dispositiva.

1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2018

2.- Aprobación cuenta general 2017

3.- Integración en la Red de apoyo a personas y familias en situación de emergencia social

Parte de control y fiscalización.



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

1.- Dación de cuenta de informes trimestrales PMP y morosidad 3º T 2018

2.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 578/2018 al 655/2018

3.- Ruegos y Preguntas

Parte dispositiva.

1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2018

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Economía y Festejos, del siguiente tenor literal:

“Vista la memoria suscrita por la Sra. Concejala-Delegada de Economía justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas gastos realizados en ejercicios anteriores.

Visto el informe de la Secretaría Municipal y de fiscalización de la Intervención.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando que, no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLRHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago so pretexto de falta de consignación presupuestaria, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 25.780,38 €:

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
12/03/2018	172	16/10/2018	Sport Studio, S.L	4.134,17 €	15240/2018
12/03/2018	173	16/10/2018	Sport Studio, S.L	17.645,83 €	15241/2018
12/03/2018	171	16/10/2018	Sport Studio, S.L	605,00 €	15242/2018
08/06/2017	171179	09/06/2017	Insignia Uniformes,S.L	1.455,68 €	15243/2018
21/12/2017	221	10/10/2018	Dantea (Teatro)	240,00 €	15244/2018
24/11/2017	FV17-11-2929	24/06/2018	IMF, Formación	322,73 €	15245/2018
01/12/2017	FV17-12-0003	24/07/2018	IMF, Formación	322,73 €	15245/2018
31/08/2017	2500112208	09/08/2018	Konica Minolta	70,18 €	15246/2018
31/08/2017	2500112209	09/08/2018	Konica Minolta	70,18 €	15246/2018
31/08/2017	2500112210	09/08/2018	Konica Minolta	70,18 €	15246/2018
31/08/2017	2500112211	09/08/2018	Konica Minolta	81,07 €	15246/2018
31/08/2017	2500112212	09/08/2018	Konica Minolta	53,24 €	15246/2018
31/08/2017	2500112213	09/08/2018	Konica Minolta	53,24 €	15246/2018
31/08/2017	2500112214	09/08/2018	Konica Minolta	14,52 €	15246/2018
31/08/2017	2500112215	09/08/2018	Konica Minolta	14,52 €	15246/2018
31/08/2017	2500112216	09/08/2018	Konica Minolta	14,52 €	15246/2018
30/11/2017	2500177168	09/08/2018	Konica Minolta	70,18 €	15246/2018
30/11/2017	2500177169	09/08/2018	Konica Minolta	70,18 €	15246/2018
30/11/2017	2500177170	09/08/2018	Konica Minolta	70,18 €	15246/2018
30/11/2017	2500177171	09/08/2018	Konica Minolta	81,07 €	15246/2018



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

30/11/2017	2500177172	09/08/2018	Konica Minolta	53,24 €	15246/2018
30/11/2017	2500177173	09/08/2018	Konica Minolta	53,24 €	15246/2018
30/11/2017	2500177174	09/08/2018	Konica Minolta	14,52 €	15246/2018
30/11/2017	2500177175	09/08/2018	Konica Minolta	14,52 €	15246/2018
30/11/2017	2500177176	09/08/2018	Konica Minolta	14,52 €	15246/2018
31/08/2017	2500121555	09/08/2018	Konica Minolta	138,76 €	15247/2018
31/08/2017	2500121556	09/08/2018	Konica Minolta	16,14 €	15247/2018
31/08/2017	2500137271	09/08/2018	Konica Minolta	16,04 €	15247/2018
			TOTAL	25.780,38 €	

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias referidas del Presupuesto para el ejercicio 2018, de los cuales se realizó la correspondiente retención, obrante en el expediente, y ordenar que se proceda a su pago.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos."

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (7), PP (3) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 25.780,38 €:

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
12/03/2018	172	16/10/2018	Sport Studio, S.L	4.134,17 €	15240/2018
12/03/2018	173	16/10/2018	Sport Studio, S.L	17.645,83 €	15241/2018
12/03/2018	171	16/10/2018	Sport Studio, S.L	605,00 €	15242/2018
08/06/2017	171179	09/06/2017	Insignia Uniformes,S.L	1.455,68 €	15243/2018
21/12/2017	221	10/10/2018	Dantea (Teatro)	240,00 €	15244/2018
24/11/2017	FV17-11-2929	24/06/2018	IMF, Formación	322,73 €	15245/2018
01/12/2017	FV17-12-0003	24/07/2018	IMF, Formación	322,73 €	15245/2018
31/08/2017	2500112208	09/08/2018	Konica Minolta	70,18 €	15246/2018
31/08/2017	2500112209	09/08/2018	Konica Minolta	70,18 €	15246/2018
31/08/2017	2500112210	09/08/2018	Konica Minolta	70,18 €	15246/2018
31/08/2017	2500112211	09/08/2018	Konica Minolta	81,07 €	15246/2018
31/08/2017	2500112212	09/08/2018	Konica Minolta	53,24 €	15246/2018
31/08/2017	2500112213	09/08/2018	Konica Minolta	53,24 €	15246/2018
31/08/2017	2500112214	09/08/2018	Konica Minolta	14,52 €	15246/2018
31/08/2017	2500112215	09/08/2018	Konica Minolta	14,52 €	15246/2018
31/08/2017	2500112216	09/08/2018	Konica Minolta	14,52 €	15246/2018
30/11/2017	2500177168	09/08/2018	Konica Minolta	70,18 €	15246/2018



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

30/11/2017	2500177169	09/08/2018	Konica Minolta	70,18 €	15246/2018
30/11/2017	2500177170	09/08/2018	Konica Minolta	70,18 €	15246/2018
30/11/2017	2500177171	09/08/2018	Konica Minolta	81,07 €	15246/2018
30/11/2017	2500177172	09/08/2018	Konica Minolta	53,24 €	15246/2018
30/11/2017	2500177173	09/08/2018	Konica Minolta	53,24 €	15246/2018
30/11/2017	2500177174	09/08/2018	Konica Minolta	14,52 €	15246/2018
30/11/2017	2500177175	09/08/2018	Konica Minolta	14,52 €	15246/2018
30/11/2017	2500177176	09/08/2018	Konica Minolta	14,52 €	15246/2018
31/08/2017	2500121555	09/08/2018	Konica Minolta	138,76 €	15247/2018
31/08/2017	2500121556	09/08/2018	Konica Minolta	16,14 €	15247/2018
31/08/2017	2500137271	09/08/2018	Konica Minolta	16,04 €	15247/2018
			TOTAL	25.780,38 €	

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias referidas del Presupuesto para el ejercicio 2018, de los cuales se realizó la correspondiente retención, obrante en el expediente, y ordenar que se proceda a su pago.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

2.- Aprobación cuenta general 2017

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Economía y Festejos, del siguiente tenor literal:

“Formada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 por Intervención, y realizada la tramitación administrativa de acuerdo con los artículos 208 y siguientes del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que conste en el expediente, salvo error u omisión involuntaria, la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, por esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la cuenta general del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria) correspondiente al ejercicio 2017, con el siguiente resumen:

1.- Presupuesto de gastos

- Créditos iniciales: 7.392.136,00 euros.
- Modificaciones: 1.310.325,21 euros.
- Créditos definitivos: 8.702.461,21 euros.
- Obligaciones reconocidas: 7.079.103,38 euros.
- Pagos realizados: 6.138.236,62 euros.

2.- Presupuesto de ingresos

- Previsiones iniciales: 7.392.136,00 euros
- Modificaciones: 1.310.325,21 euros.
- Previsiones definitivas: 8.702.461,21 euros.
- Derechos reconocidos netos: 8.876.334,99 euros.
- Recaudación neta: 6.925.797,91 euros.

3.- Derechos pendientes de cobro: 1.909.009,25 euros.



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

- 4.- **Obligaciones pendientes de pago:** 940.866,76 euros.
- 5.- **Resultado presupuestario ajustado:** 1.901.760,94 euros.
- 6.- **Remanente líquido de tesorería:** 2.511.421,25 euros.

Segundo.- Conforme al art. 212 del RDLeg. 2/2004, que se rinda la cuenta general para la fiscalización externa al Tribunal de Cuentas."

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 9, PSOE (7) y PRC (2)
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 3, PP (3)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar la cuenta general del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria) correspondiente al ejercicio 2017, con el siguiente resumen:

1.- Presupuesto de gastos

- Créditos iniciales: 7.392.136,00 euros.
- Modificaciones: 1.310.325,21 euros.
- Créditos definitivos: 8.702.461,21 euros.
- Obligaciones reconocidas: 7.079.103,38 euros.
- Pagos realizados: 6.138.236,62 euros.

2.- Presupuesto de ingresos

- Previsiones iniciales: 7.392.136,00 euros
- Modificaciones: 1.310.325,21 euros.
- Previsiones definitivas: 8.702.461,21 euros.
- Derechos reconocidos netos: 8.876.334,99 euros.
- Recaudación neta: 6.925.797,91 euros.

3.- Derechos pendientes de cobro: 1.909.009,25 euros.

4.- Obligaciones pendientes de pago: 940.866,76 euros.

5.- Resultado presupuestario ajustado: 1.901.760,94 euros.

6.- Remanente líquido de tesorería: 2.511.421,25 euros.

Segundo.- Conforme al art. 212 del RDLeg. 2/2004, que se rinda la cuenta general para la fiscalización externa al Tribunal de Cuentas.

3.- Integración en la Red de apoyo a personas y familias en situación de emergencia social

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Economía y Festejos, del siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

Exposición de motivos

El pasado 11 de julio de 2018, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de Cantabria, se publicó en el BOC el Decreto 58/2018, de 5 de julio, de Creación y Regulación del Funcionamiento de la Red de Apoyo a las Personas y Familias en situación de emergencia social en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este proyecto colectivo es una iniciativa incluida en el Plan de Emergencia Social (PESC) para la Comunidad Autónoma de Cantabria y tiene como objetivo potenciar que las intervenciones que se realicen ante las situaciones de emergencia social que afectan a las personas y familias cántabras sean lo más eficaces y homogéneas posible en todo el territorio, fruto del consenso, del trabajo conjunto, complementario y coordinado de las instituciones y organizaciones sociales que están dando cobertura actual a sus necesidades básicas.

El Ayuntamiento de Colindres, que forma parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres, cuenta con una serie de recursos públicos propios, no mancomunados, para atender las necesidades básicas de las personas y familias que se encuentran en situación de emergencia social y por ello, considera de gran importancia formar parte de la Red de Apoyo a las Personas y Familias en situación de emergencia social para lograr la colaboración y coordinación de los Servicios sociales de Atención primaria con las organizaciones sociales más relevantes de Cantabria y con el resto de Administraciones públicas, coadyuvando al establecimiento de unos cauces de diálogo y unos protocolos de trabajo que redunden en beneficio de las personas que peor lo están pasando.

Al formar parte de una mancomunidad de municipios para la gestión de los Servicios Sociales de Atención Primaria, que es quien realmente debe integrarse en la Red de Apoyo a las Personas y Familias en situación de emergencia social, el Ayuntamiento de Colindres debe de facultar a su vocal en la mancomunidad para que vote favorablemente la integración de ésta en la RED.

De este modo, y siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Política Social, el Ayuntamiento de Colindres daría por cumplida la "necesidad de estar integrado en la RED para recibir la asignación económica del Fondo Extraordinario de Suministros Básicos que el Gobierno de Cantabria puso en marcha en 2016", necesidad que viene recogida en la solicitud de integración en la Red remitida a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres por la propia Dirección General de Política Social.

Es por ello que se propone la siguiente propuesta de:

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Colindres solicita facultar a su vocal en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres, para que vote a favor de que dicha mancomunidad (y por tanto también este ayuntamiento) se integre en la RED DE APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Segundo.- El acuerdo que surja del Pleno municipal correspondiente, será remitido a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres, para que su contenido sea recogido en el certificado de acuerdo que ésta debe remitir a la Dirección General de Política Social.

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 12, PSOE (7), PP (3) y PRC (2)



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- El Ayuntamiento de Colindres solicita facultar a su vocal en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres, para que vote a favor de que dicha mancomunidad (y por tanto también este ayuntamiento) se integre en la RED DE APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Segundo.- El acuerdo que surja del Pleno municipal correspondiente, será remitido a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres, para que su contenido sea recogido en el certificado de acuerdo que ésta debe remitir a la Dirección General de Política Social.

Parte de control y fiscalización.

1.- Dación de cuenta de informes trimestrales PMP y morosidad 3º T 2018

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe trimestral del periodo medio de pago, R.D. 635/2014, de 25 de julio de 2014 (3º trimestre de 2018), cuyo tenor literal es el siguiente:

“SOBRE: Informe TRIMESTRAL del PERIODO MEDIO DE PAGO, R.D 635/2014, de 25 DE JULIO DE 2014.

Periodo: 3º TRIMESTRE 2018

I. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de Julio se publica en el BOE el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el artículo 6 apartado 2 del citado Real Decreto se recoge:

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente informe:

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La información a suministrar referente al Periodo Medio de Pago, de conformidad con lo regulado en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio de 2014, es la siguiente, con las explicaciones que se indican al pie del cuadro:

1.- Información sobre el periodo medio de pago de la entidad:

Ratio de Operaciones Pagadas	22,24 días
Importe de Operaciones Pagadas	972.578,01 €
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	22,04 días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	133.994,02 €
Periodo Medio de Pago de la Entidad	22,22 días

A) Explicación

Fórmula del cálculo del ratio:

Para el cálculo de los ratios se toma en consideración las formulas establecidas en el Real Decreto 635/2014, las cuales se detallan a continuación:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\Sigma (\text{N}^\circ \text{ de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

(ROP)

Entendiéndose por días de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

$$\text{Ratio de operaciones} = \frac{\Sigma (\text{N}^\circ \text{ días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendiente}}$$

pendientes de pago (ROPP)

Entendiéndose por días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo.

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\text{ROP} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ROPP} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{Importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

CONCLUSIONES:



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

Cumple con el periodo medio de pago, no obstante es necesario seguir en el mismo camino de control en la ejecución presupuestaria en aras a continuar observando la magnitud."

Por el Sr. Interventor se da cuenta del informe trimestral Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Asimismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Octava del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 216 de esta Ley, se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que está afectando a todos los sectores. En especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas, que funcionan con gran dependencia al crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

INFORME

Se adjunta al presente informe una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información, que acompaña el presente informe:

a) Pagos realizados en el trimestre.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	48,94	750	710.170,43	136	151.218,20
20.- Arrendamientos y Cánones	58,50	46	10.075,58	1	5.082,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	52,58	138	42.956,61	23	9.753,29
22.- Material, Suministros y Otros	48,52	566	657.138,24	112	136.382,91
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	41,36	10	85.791,32	6	21.876,81
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	51,22	6	3.521,25	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a	0,00	0	0,00	0	0,00



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

Presupuesto

TOTAL pagos realizados en el trimestre	48,11	766	799.483,00	142	173.095,01
---	--------------	------------	-------------------	------------	-------------------

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	736,80	78	30.122,50	17	28.846,85
20.- Arrendamientos y Cánones	40,00	2	678,81	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	56,19	28	12.563,02	2	322,82
22.- Material, Suministros y Otros	940,37	48	16.880,67	15	28.524,03
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por	0,00	0	0,00	0	0,00



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

Instituciones s.
f. de lucro

Inversiones reales	1.043,51	8	31.178,52	1	23.074,96
--------------------	----------	---	-----------	---	-----------

Otros Pagos
pendientes por
operaciones
comerciales

	0,00	0	0,00	0	0,00
--	------	---	------	---	------

Operaciones
Pendientes de
aplicar a
Presupuesto

	104,79	365	361.057,93	51	52.885,74
--	--------	-----	------------	----	-----------

TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	272,10	451	422.358,95	69	104.807,55
---	---------------	------------	-------------------	-----------	-------------------

2.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 578/2018 al 655/2018

- 578/2018	14/11/2018	Decreto justificación pago a justificar 12/2018
- 579/2018	14/11/2018	Decreto justificación pago a justificar 13/2018
- 580/2018	14/11/2018	Decreto justificación pago a justificar 14/2018
- 581/2018	15/11/2018	Decreto autorización tarjeta aparcamiento
- 582/2018	15/11/2018	Decreto autorización tarjeta aparcamiento
- 583/2018	15/11/2018	Decreto devolución de ingresos/compensación de oficio Hnos. Fdez. Iborra
- 584/2018	15/11/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 585/2018	15/11/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 586/2018	15/11/2018	Decreto bonificación IVTM por histórico
- 587/2018	15/11/2018	Decreto incoación expediente de oficio a instancia de parte
- 588/2018	16/11/2018	Decreto inscripción censo animales de compañía
- 589/2018	16/11/2018	Decreto comisión circunstancial Raúl Vega
- 590/2018	19/11/2018	Decreto modificación de crédito 13/2018
- 591/2018	19/11/2018	Decreto cancelación censo animales de compañía
- 592/2018	19/11/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 593/2018	21/11/2018	Decreto autorización tarjeta aparcamiento
- 594/2018	21/11/2018	Decreto autorización quema de maleza
- 595/2018	21/11/2018	Decreto autorización quema de maleza
- 596/2018	22/11/2018	Decreto pago Ivtv vehículo 6794-BPF
- 597/2018	23/11/2018	Decreto trienios Verónica Aguado Arnaiz
- 598/2018	23/11/2018	Decreto archivo solicitud permiso tarjeta armas 4ª categoría
- 599/2018	23/11/2018	Decreto anticipo nómina Manuel Chamorro
- 600/2018	26/11/2018	Decreto cancelación censo animales de compañía
- 601/2018	27/11/2018	Decreto baja por caducidad Padrón
- 602/2018	27/11/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 603/2018	27/11/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 604/2018	27/11/2018	Decreto fraccionamiento de pago
- 605/2018	27/11/2018	Decreto fraccionamiento de pago



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

- 606/2018	27/11/2018	Decreto devolución de ingresos
- 607/2018	27/11/2018	Decreto contestación solicitud anulación ingreso
- 608/2018	27/11/2018	Decreto nomina noviembre
- 609/2018	27/11/2018	Decreto seguros sociales
- 610/2018	27/11/2018	Decreto incoación expediente sancionador perro potencialmente peligroso
- 611/2018	28/11/2018	Decreto ejecución providencia 20/11/2018 Cont-Advo 2 (Hersal)
- 612/2018	28/11/2018	Decreto modificación de créditos 14/2018
- 613/2018	28/11/2018	Decreto inscripción censo animales de compañía
- 614/2018	29/11/2018	Decreto variaciones mensuales padron de habitantes
- 615/2018	29/11/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 616/2018	29/11/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 617/2018	29/11/2018	Decreto fraccionamiento de pago
- 618/2018	29/11/2018	Decreto nomina noviembre
- 619/2018	29/11/2018	Decreto bonificación IVTM por histórico
- 620/2018	30/11/2018	Decreto inscripción registro pareja de hecho
- 621/2018	30/11/2018	Decreto incoacion expediente cancelación oficio pareja de hecho
621-bis/2018	30/11/2018	Decreto contratación Corporaciones Locales
- 622/2018	03/12/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 623/2018	03/12/2018	Decreto devolución de ingresos
- 624/2018	03/12/2018	Decreto devolución de ingresos
- 625/2018	04/12/2018	Decreto altas noviembre 2018
- 626/2018	05/12/2018	Decreto pago tasa gestión de residuos septiembre 2018
- 627/2018	11/12/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 628/2018	11/12/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 629/2018	11/12/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 630/2018	11/12/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 631/2018	11/12/2018	Decreto exención IVTM por minusvalía
- 632/2018	11/12/2018	Decreto bonificación IVTM por histórico
- 633/2018	11/12/2018	Decreto bonificación IVTM por histórico
- 634/2018	11/12/2018	Decreto devolución de ingresos
- 635/2018	11/12/2018	Decreto devolución de ingresos
- 636/2018	12/12/2018	Decreto sustitución cabo Policía Local 26/11 al 9/12
- 637/2018	12/12/2018	Decreto incoacion expediente baja a instancia de parte
- 638/2018	12/12/2018	Decreto baja padron por caducidad
- 639/2018	13/12/2018	Decreto devolución 20% Cuota Dia, SA
- 640/2018	13/12/2018	Decreto devolución Ibi Carlos Solana Cagigas
- 641/2018	14/12/2018	Decreto devolución embargo
- 642/2018	14/12/2018	Decreto incoacion expediente responsabilidad patrimonial nº 7/2017
- 643/2018	14/12/2018	Decreto pago prestación de servicios por utilización dominio público marítimo-terrestre
- 644/2018	17/12/2018	Decreto incoacion reclamación patrimonial nº 6/2018
- 645/2018	17/12/2018	Decreto inadmisión a trámite reclamación patrimonial nº 7/2018
- 646/2018	17/12/2018	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial nº 8/2018
- 647/2018	19/12/2018	Decreto admisión a trámite reclamación patrimonial nº 10/2018
- 648/2018	19/12/2018	Decreto liquidación uso instalaciones piscina ayuntamiento de Ampuero
- 649/2018	19/12/2018	Decreto liquidación uso instalaciones piscina ayuntamiento de Guriezo
- 650/2018	19/12/2018	Decreto liquidación uso instalaciones piscina ayuntamiento de Liendo
- 651/2018	19/12/2018	Decreto liquidación uso instalaciones piscina ayuntamiento de Limpias



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

- 652/2018	19/12/2018	Decreto liquidación uso instalaciones piscina ayuntamiento de Ramales
- 653/2018	19/12/2018	Decreto liquidación uso instalaciones piscina ayuntamiento de Rasines
- 654/2018	19/12/2018	Decreto liquidación uso instalaciones piscina ayuntamiento de Voto
- 655/2018	19/12/2018	Decreto contratación becario

3.- Ruegos y Preguntas

3.1.- Contestación a preguntas verbales del grupo municipal PP del Pleno anterior

3.1.1.- Respecto a las modificaciones que se han realizado en la calle El Progreso, cae agua en los dos carriles, hay previsto alguna actuación

El Sr. Alcalde contesta que esa calle era de un único sentido, ahora es de doble sentido. Hay una necesidad de modificar la tubería de abastecimiento. Se ha encargado un proyecto en el que se prevé levantar la calle y modificar las caídas.

3.2.- Ruegos verbales formulados por el grupo municipal PP.

3.2.1.- En la calle El Monte frente a la Cucaña, las raíces de los árboles están levantando la calle.

3.3.- Preguntas verbales formuladas por el grupo municipal PP.

3.3.1.- Del carril bici se va a realizar el tramo que discurre por Colindres.

El Sr. Alcalde le contesta que en primer lugar está previsto realizar el tramo de Limpias-Colindres. Ya está iniciado el tramo Ampuero-Limpias. Ellos han solicitado que acondicionen el tramo que ya existe en Colindres. El tramo que discurre por dentro del municipio, no se aprobó por el Pleno porque no les convenía, no creían necesario eliminar en la zona industrial los tramos de aparcamiento. Y se ha pedido la ejecución del 4º tramo.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo catorce horas y doce minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,
VºBº

Javier Incera Goyenechea.

La secretaria acctal,
(Decreto Alcaldía nº 741/2017, 7.11.2017)

Marta Rebollo Santos

Documento firmado digitalmente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)